



**Nombre del alumno:** Julia Rodríguez Bustos

**Nombre del profesor:** Aldo Irecta Nájera

**Nombre del trabajo:** Súper Nota

**Carrera:** Administración y Estrategias de Negocios

**Materia:** Capacitación y seguridad e higiene en el trabajo

**Cuatrimestre:** 3ro.

**Grupo:** A

**¿Qué es la Ley Ordinaria?**  
La ley ordinaria es la forma común de las disposiciones con rango de ley, cuyo ámbito comprende todas las materias no reservadas a la ley orgánica.



**¿Quiénes aprueban la Ley Ordinaria?**

Su aprobación corresponde a las cortes generales, normalmente, por mayoría de los miembros en ejercicio de las cámaras correspondientes. En los sistemas democráticos los miembros del parlamento o congreso son elegidos por sufragio universal. La aprobación de las leyes se puede realizar por votación en el pleno de la cámara, o por alguna de las comisiones legislativas que pueden existir.



# LEY ORDINARIA



Una vez iniciada su tramitación, el proyecto de ley ordinaria tiene que ser debatido artículo por artículo por los miembros del parlamento de una nación a través de una comisión especializada.

Cuando ya se ha pactado el contenido de la ley ordinaria, esta tiene que ser sancionada, es decir, debe ser aprobada por los representantes de la soberanía popular.

Finalmente, la ley ordinaria deberá ser promulgada en el boletín oficial del estado para que pueda ser cumplida. Dicha promulgación incorpora la firma de la máxima autoridad de una nación.

**¿Cómo inicia la tramitación de la Ley Ordinaria?**

Inicia normalmente en las cámaras del poder legislativo, es decir, el conjunto de representantes del pueblo. Por otro lado, el presidente de una nación suele tener la facultad para proponer este tipo de leyes. En algunos casos, los tribunales supremos o la iniciativa popular también tienen la posibilidad de impulsar este tipo de norma legal.

